



Resolución de Gerencia General

N° 03 - 2011-AM/GG

Lima, 28 de Enero del 2011

VISTOS:

Que, mediante la suscripción del Contrato AL-C-031-2010, ACTIVOS MINEROS SAC contrató los servicios del Consorcio Oroya I, para que ejecute las "Obras de construcción de pistas y veredas en las calles y pasajes del Pueblo Joven – El Porvenir, Distrito de la Oroya, Yauli, Junín", en su condición de adjudicataria del proceso de Licitación Pública N° 001-2010 AMSAC, dentro del marco legal previsto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF.

Que, mediante memorando N° 032-2011-GO y el Informe Técnico contenido en el memorándum N° 016-2011 AM/EP OROYA, la Gerencia de Operaciones ha solicitado y sustentado la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 5; Deductivo N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 2 de las obras contratadas, con una ampliación de plazo de 25 días.

Que, el aludido informe sostiene que el Inspector de la Obra mediante memorándum N° 016-2011 AM/EP OROYA, ha encontrado conforme el Presupuesto Adicional de Obra N° 5; Deductivo N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 2 de las obras contratadas, generadas a decir del Informe citado por la existencia de restos de infraestructura en las viviendas colindantes lo que demanda el retiro de las mismas para la construcción de las nuevas veredas; la construcción de cunetas en ambos lados de las calles debido a la intensidad de las lluvias, la necesidad de cubrir pequeñas áreas contaminadas expuestas dentro de zona de trabajo, la construcción de muros de contención para las viviendas ubicadas en desnivel con relación a la rasantes de las pistas, el sistema de drenaje para encausar la evacuación de las aguas de lluvia proveniente de las cunetas; la elevación del nivel de los buzones al nivel de las rasantes de las pistas.

El adicional de obra propuesto, comprende la demolición de las veredas existentes en las calles 1, pasaje 9, pasaje 4 y calle 2; las cunetas longitudinales de mampostería de piedra en la calle 2, calle 4 y calle 5; la construcción de veredas y cunetas en el pasaje 6 y 6A; los muros de contención en la Calle 4 y 2; el alcantarillado en la intersección de pendientes de los pasajes 8 y 9; Barandas y tapas de buzones en la calle 10; desde el parque ecológico hasta el pasaje 9.



Que, los presupuestos deductivos, se deben a la ejecución de menores metrados en las siguientes partidas: Limpieza de terreno manual, Trazo y replanteo con equipo; Excavación de zanjas y/o zapatas en terreno normal; Relleno con material propio seleccionado; acarreo de material excedente para ser utilizado en rellenos; eliminación de material excedente c/volquete de 10m³ + cargador frontal; perfilado y compactado de sub-rasante: base granular e=0.15m c/equipo; encofrado y desencofrado de pavimento; pavimentación de vías con piedra seleccionada y habilitada c:a 1:6 + 40% pm e=0.15m.; excavación de zanjas para cunetas terreno normal; Secc Prom. 0.15x0.20.; encofrado y desencofrado normal; cuneta; revestimiento con piedra seleccionada y habilitada c:a 1:5 e=2 cm, espesor 10 cm.; base granular para veredas e=0.15 compactación con equipo liviano; encofrado y desencofrado normal – veredas; veredas – asentado de piedra seleccionada y habilitada; mezcla e=2cm, c:h 1:6 + 70% pm ev=0.15 m.; nivelación y compactación de terreno con equipo liviano; corte y habilitación de piedra p/escaleras; encofrado y desencofrado normal – escaleras apoyadas en terreno; asentado de piedra habilitada max. 6" p/escaleras mez. C:a 1:6.; encofrado y desencofrado normal-muro de c°c°.; muros de contención de concreto ciclópeo c:h 1:8 + 30% pg.; e; emboquillado decorativo en muros de piedra, mezcla c:a 1:4.; drenaje en muro; tubería ø 2"; prueba de compactación de suelos (proctor modificado); ensayo de densidad de campo; prueba de resistencia a la compresión del concreto; juntas asfálticas; junta de construcción con teknoport; junta de dilatación de pavimentos con teknoport y sellado con asfalto e=1"; señalización y pintado de sardineles; pintura anticorrosiva y esmalte dos manos en barandas.

Afirma el Informe en mención que el Inspector, ha encontrado conforme el sustento valorizado presentado por el CONTRATISTA y revisada por la Gerencia de Operaciones, agregando que el costo total del Presupuesto el Adicional de Obra N° 5 ascenderá a la suma de S/. 77,250.97 incluido IGV con un deductivo N° 2 por el monto de S/. 126,188.46 un coeficiente de incidencia total acumulado de - 4.49%, con una Ampliación de Plazo N° 2 de 25 días calendarios por la afectación de la ruta crítica y a la ejecución de nuevas partidas.

Que, conforme a lo expresado en el memorándum N° 020-2011 GG, que contiene el Informe N° 002-2011 AGC – AMSAC expedido por el Asesor de la Gerencia General Ing. Abel García Caycho éste encuentra conforme el Presupuesto el Adicional de Obra N° 5 por la suma de S/. 77,250.97 incluido IGV; el deductivo N° 2 por el monto de S/. 126,188.46 con un coeficiente de incidencia total acumulado de - 4.49% y la Ampliación de Plazo N° 2 por 25 días calendarios.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 41 de la Ley y el art. 207 del Reglamento, precedentemente acotados, establecen la procedencia de la ejecución de Obras adicionales cuando su realización resulta indispensable necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, o devienen de hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidas con posterioridad a la suscripción del contrato de obra, siempre que sus montos, por si





solos, o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15) % del monto del contrato original.

Que, de acuerdo a lo expresado en el aludido informe técnico, el presupuesto adicional solicitado se encuentra dentro de los límites previstos en el art. 41 del decreto legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el art. 207 y el inc. 4 del art. 200 del Reglamento.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal contenida en el memorándum N° 004-2011 GL la Gerencia Legal manifiesta que el presupuesto adicional propuesto, se ha ceñido al procedimiento legal instituido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, son facultades del Titular de la Entidad aprobar Adicionales de Obra mediante la resolución respectiva, siempre que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en los articulados legales acotados precedentemente, sin embargo, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "que sólo procederá la ejecución de obras adicionales, cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del titular de la Entidad mediante resolución correspondiente o en el caso de empresas, incluyendo aquellas bajo el ámbito de FONAFE por Acuerdo del Directorio de la Empresa y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince (15)% del monto total del contrato original.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-220-2011 arribado en Sesión N° 220-2011, de fecha 27 de enero del año 2011 aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 5: de las "Obras de Construcción de pistas y veredas en las calles y pasajes del Pueblo Joven – el Porvenir, Distrito de la Oroya, Yauli, Junín", siempre que se cuente con la asignación presupuestal correspondiente, encargando al Gerente General viabilice su ejecución dentro de los extremos que el mismo contiene.

Que, conforme al procedimiento instituido en el Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad, emitir la resolución correspondiente, que autorice el Presupuesto Adicional de Obra N° 5, Deductivo N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 2, por lo que en atención a los antecedentes anteriormente expuestos:

SE RESUELVE:

- 1.- En atención a la aprobación contenida en el Acuerdo de Directorio N° 02-220-2011 arribado en Sesión N° 220-2011 de fecha 27 de enero del año 2011, autorizar el Presupuesto Adicional de Obra N° 5 de las "Obras de Construcción de pistas y veredas en las calles y pasajes del Pueblo Joven – el Porvenir, Distrito de la Oroya, Yauli, Junín" con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 77,250.97 incluido IGV.



- 2.-Aprobar el Deductivo N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 2 de la citada obra por el monto de S/. 126,188.46, cuyo coeficiente de incidencia total acumulado es de - 4.49%, con una Ampliación de 25 días calendarios por la afectación de la ruta crítica y la ejecución de nuevas partidas.
- 3.-Disponer que la Supervisión de Contabilidad corrobore de manera previa la asignación presupuestal que pudiera corresponder.
- 4.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista Consorcio Oroya I.
5. Disponer que el administrador del contrato, en observancia de lo dispuesto por el inc. 4 del art. 200 del Reglamento de corresponder cautele la vigencia y extensión de las garantías de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Victor Carlos Estrella
Gerente General

